



Lanús, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.847.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.057/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022, referente a la contratación de servicios de “CAPACITACIONES”;

Que, por el Decreto N° 1.057 de fecha 31 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 47 - 1^{er} Llamado -, para el día 07 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL (\$ 5.083.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FRANCOMANO MAURO FRANCISCO, BATALLAN MAXIMO HERNAN, ACADEMIA NUMEN S.R.L. y ALMEIDA GONZALO EDUARDO;

Que, las firmas FRANCOMANO MAURO FRANCISCO y BATALLAN MAXIMO HERNAN cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas ACADEMIA NUMEN S.R.L. y ALMEIDA GONZALO EDUARDO cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 20 de abril del corriente año;

Que, por Acta N° 69, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar el ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022 correspondiente a la presente Licitación, a la

firma ACADEMIA NUMEN S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71700621-2 - Proveedor Municipal N° 6355, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000); el ítem N° 2 a la firma BATALLAN MAXIMO HERNAN - C.U.I.T. N° 20-35367715-3 - Proveedor Municipal N° 6353, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 861.000); el ítem N° 3 a la firma FRANCOMANO MAURO FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-35995950-9 - Proveedor Municipal N° 6255, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$ 1.070.000); y el ítem N° 4 a la firma ALMEIDA GONZALO EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-34052719-5 - Proveedor Municipal N° 6330, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por ser las ofertas que se ajusta a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 03 de mayo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 47 - 1^{er} Llamado - llevada a cabo el día 07 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., referente al servicio de “CAPACITACIONES”, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ACADEMIA NUMEN S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71700621-2 - Proveedor Municipal N° 6355, con domicilio en la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 1.720, Piso 3°, Depto. H, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma BATALLAN MAXIMO HERNAN - C.U.I.T. N° 20-35367715-3 - Proveedor Municipal N° 6353, con domicilio en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 5.482, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 861.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.



Artículo 4º: Contrátese con la firma FRANCOMANO MAURO FRANCISCO - C.U.I.T. N° 20-35995950-9 - Proveedor Municipal N° 6255, con domicilio en la calle O Nelly N° 742, de la Localidad de José Mármol, de la Provincia de Buenos Aires, el ítem N° 3 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$ 1.070.000) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Contrátese con la firma ALMEIDA GONZALO EDUARDO - C.U.I.T. N° 20-34052719-5 - Proveedor Municipal N° 6330, con domicilio en la calle Pirovano N° 762, de la Localidad de Monte Chingolo, de la Provincia de Buenos Aires, el ítem N° 4 de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-56/2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículo 2°, 3°, 4° y 5°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida 3.4.5 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado, por Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

